

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO
Radicado: 00343-0000006-2019-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso, al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de septiembre de dosmil dos (2022).

Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

1. Incluir dentro de la liquidación, la fecha en que se causó cada uno de los valores que según indica el ejecutado dejo de pagar a fin de que consecuente con ello, liquide los intereses de mora desde cuando cada una de estas se causó y hasta la fecha de presentación de la liquidación.

5. Que se presenten las cuotas a liquidar, el valor del interés causado y el valor total de cada una de las cuotas más el interés moratorio liquidado, teniendo en cuenta que los intereses moratorios a liquidar, corresponden al 0.5% mensual.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07755f9efeb3d412470218d32e64b6fc7812ef27bf92fb8f981c4b0182271be**

Documento generado en 20/09/2022 06:12:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>